

CP MECANICA A5 ACUMULADA CPD 3 Y CPB 2

Señor Juez Civil y Comercial N° 1

Juicio: Dodds Maria Luisa del Corazón de Jesus vs Soaje Eugenio Guillermo

S/ Daños y Perjuicios. Expte. N° 156/22

Ramiro José Ruiz Nuñez, matrícula 9746, L° P, F° 246, apoderado de Orbis S.A., por Orbis S.A., y por Soaje Eugenio Guillermo, quien nombró a Orbis S.A., Apoderado común conforme artículo 45 del C.P.C.C.T., a V.S., respetuosamente digo:

ACLARACIONES AL PERITO MECANICO

1.- Para que aclare si porque al contestar la pregunta N° 5 del CPD3, contesta que “si la reparación se lleva a cabo con los reemplazos de estas piezas originales y la mano de obra es calificada, este vehículo Ford Territori quedara en óptimas condiciones de uso.

En consecuencia porque si dictamina que el automóvil una vez reparado quedara en óptimas condiciones y además no habiendo daños estructurales o vitales en la estructura, dictamina que va a tener una desvalorización de un 17,9%. Que no corresponde a lo dictaminado que el auto quedara en óptimas condiciones.

Justicia.